



208

INFORME TÉCNICO N° 512-2025-SGPU-GDU-MPS

A : **ARQ. DESPOSORIO SALAS JOHNNY E.**
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO : **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

REFERENCIA : **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°25932-2023**
COFOPRI-TRUJILLO-ZONA LA LIBERTAD
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°42892-2023
CADILLO FIGUEROA ANA CECILIA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°9846-2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

FECHA : Chimbote, 09 de junio del 2025



Por medio del presente informe me dirijo a usted, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante el Expediente Administrativo N°25932-2023, con fecha el 02 de junio de 2023, COFOPRI, mediante el OFICIO N°0D000546-2023-COFOPRI-OZLIB, presenta un pedido de información respecto de la Posesión informal "Los Licenciados III Etapa", ubicada en el distrito de Nuevo Chimbote, debido a que venían realizando las acciones de Saneamiento Físico legal, por lo que era necesario obtener la información sobre el ancho/sección de vía correspondiente a la vía arterial: Avenida Pacifico.
- Se realizó el INFORME TECNICO N°792-2023-SGPU-GDU-MPS, en la que se concluye que es posible realizar la propuesta de Modificación y reestructuración de la sección vial de la Av. Pacifico desde el tramo Avenida 2 hasta la Calle 19 del distrito de Nuevo Chimbote. Asimismo, informa que es necesario considerar el tiempo pertinente para la elaboración de la propuesta y sus procesos administrativos correspondientes.
- Del Expediente Administrativo N°42892-2023, con fecha el 12 de septiembre de 2023, el Sr. Cadillo Figueroa Ana Cecilia, solicita copia del expediente administrativo, con la finalidad de levantar las observaciones ante COFOPRI.
- Del Expediente Administrativo N°55480-2023, con fecha el 28 de noviembre de 2023, el Sr. Cadillo Figueroa Ana Cecilia, solicita se realice la Ordenanza Municipal del Exp. N°25932-2023, para que puedan obtener el título de propiedad por ser de Ley.
- Se realizó el INFORME TECNICO N°077-2023-SGPU-GDU-MPS, en la que se concluye que es pertinente derivar al área legal para que evalúe si es factible que se otorgue algún documento resolutorio de aprobación u ordenanza en base a lo determinado en el INFORME TECNICO N°792-2023-SGPU-GDU-MPS.
- Se realizó el INFORME TECNICO N°468-2024-SGPU-GDU-MPS, en la que se concluye que es factible la IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1, la cual se modificaría en el último tramo de la prolongación de la vía propuesta. Asimismo, se hace la recomendación que se debe de emitir una opinión legal en base al presente trámite y también que se debe de considerarlo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA, además de que debe de contar con la aprobación del concejo municipal, se recomienda oficializar a dicho ministerio para su conocimiento formal.





2025

- Del procedimiento, se emitió un INFORME LEGAL N°051-2024-SGPU-GDU-MPS, en el que concluyó que se debe de derivar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la implementación de dos (02) secciones viales, la 1-1 y la 2-2 en la avenida pacifico al plano de sistema vial actual con N° de lamina PE-3.4.1.5, con respecto a la sección B1, la cual se modificara en el ultimo tramo de la prolongación de la vía propuesta" distrito de Nuevo Chimbote.
- Del procedimiento, se emitió un INFORME LEGAL N°090-2024-SGPU-GDU-MPS, en el que concluyó que se debe de continuar con el tramite administrativo correspondiente derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, posterior a la Oficina de secretaria general, para la comisión de regidores de la Gerencia de Desarrollo Urbano para sustentación de la ordenanza municipal en el pleno del concejo, en el cual se anexo el proyecto de ordenanza municipal.
- Se realizó el INFORME N°46-2024-SGPU-GDU-MPS, en la que se concluye que se debe declarar factible la IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1, la cual se modificaría en el último tramo de la prolongación de la vía propuesta.
- Del procedimiento, se emitió un INFORME LEGAL N°1050-2024-GAJ-MPS, en el que concluyó que se debe de adjuntar el proyecto de ordenanza municipal según propuesta técnica legal adjunta.
- Del procedimiento, se emitió un INFORME LEGAL N°033-2025-AL-SGPU-GDU-MPS, en el que concluyó que se debe de continuar con el trámite administrativo correspondiente, cumpliendo con adjuntar el proyecto de ordenanza municipal, para su revisión por las áreas competentes y ser aprobado por el Pleno Municipal respecto a la ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARA EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, DISTRITOR DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- En el folio 90 se aprecia la publicación de la propuesta de Implementación de la Sección Vial de la Av. Pacifico, tramo Av. 2 a la Calle B, en la página institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, no especifica el tiempo que estuvo la publicación.
- Se remite el OFICIO N°120-2025-GDU-MPS a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el que da a conocer la propuesta del mencionado la IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARA EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, para su opinión técnica en atención a lo detallado en el articulo 46 del mencionado asidero legal, para lo cual se está adjuntando el Informe Técnico N°468-2024-SGPU-GDU-MPS. Sen ingreso ante la entidad con el EXP. N°11003-2025.
- Del Expediente N°9846-2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, pone de conocimiento que el OFICIO N°120-2025-GDU-MPS, fue atendido con el expediente N° 45875-2024.
- Se proyectó la ORDENANZA MUNICIPAL, con el fin de aprobar la "ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARA EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA".





- Mediante el PROVEIDO N°0605-2025-MPS-SG, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente observado en sesión de concejo, para su revisión e informe respectivo el 27 de marzo del presente año.
- Mediante el INFORME TECNICO N°397-2025-SGPU-GDU-MPS, se concluyó que se debe de realizar la **invitación a los principales actores** quienes son los pueblos del Sur como el **A.H. Laderas del Sur, A.H. Los Licenciados II Etapa, A.H. Los Licenciados III Etapa, A.H. Lomas de San Luis, A.H. Unión del Sur, A.H. Villa Municipal y el A.H. Villa Atahualpa**, además de comunicar mediante el documento pertinente a la **Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote** a la **MESA TECNICA DE TRABAJO**, invitación que también se realizó al público en general a través de la publicación en la página web oficial de esta comuna provincial tal como lo describe en el PROVEIDO N°086-2025-GTIC-MPS, la cual **NO SE LLEVÓ A CABO** el día **16 de abril** del presente año en el horario de **2:00 Pm – 4:00 pm**, por lo que es necesario se replantee la fecha para que se realice el evento con el tema a tratar de **ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA.**
- Mediante el INFORME TECNICO N°429-2025-SGPU-GDU-MPS, se concluyó que se debe de realizar la **invitación a los principales actores** quienes son los pueblos del Sur como el **A.H. Laderas del Sur, A.H. Los Licenciados II Etapa, A.H. Los Licenciados III Etapa, A.H. Lomas de San Luis, A.H. Unión del Sur, A.H. Villa Municipal y el A.H. Villa Atahualpa**, además de comunicar mediante el documento pertinente a la **Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote** a la **MESA TECNICA DE TRABAJO**, invitación que también se realizó al público en general a través de la publicación en la página web oficial de esta comuna provincial tal como lo describe en el PROVEIDO N°086-2025-GTIC-MPS, la cual **SE LLEVÓ A CABO** el día **23 de abril** del presente año en el horario de **2:00 Pm – 4:00 pm**, por lo que es necesario se replantee la fecha para que se realice el evento con el tema a tratar de **ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA.**

Esta mesa de trabajo tuvo observaciones con respecto a la sección vial, debido a que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote realizó la ejecución del proyecto de ampliación de la Av. Pacifico, por lo que ya tenían definida una sección vial. (véase la observación en el acta – folio 206).

2. BASE TECNICA Y NORMATIVA:

- Base cartográfica de la Provincia del Santa.
- Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2020-MPS.
- Plano de Propuesta Vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2020-MPS.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA



2.1 CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

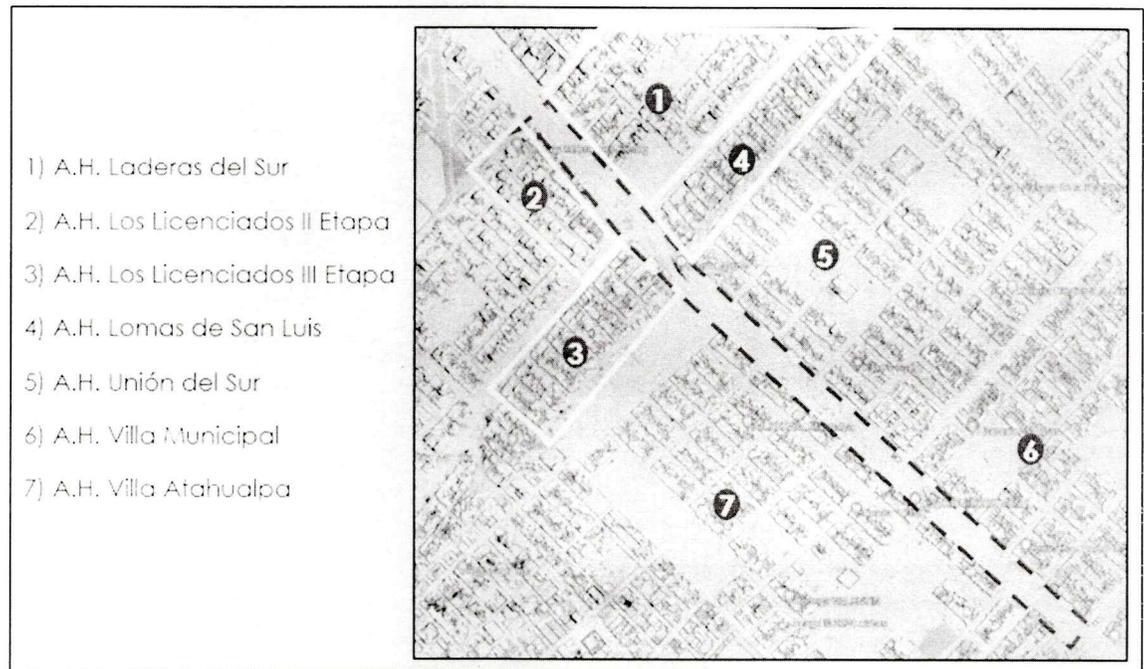
De las observaciones remitidas por el concejo municipal es reevaluar el procedimiento administrativo que se siguió de acuerdo a ley. Del cual se revisaron los antecedentes y se advierte que, del análisis técnico normativo, se hace mención de una mesa de trabajo con un grupo poblacional, quienes solicitaron el redimensionamiento de la vía. Sin embargo, no se adjuntó o levantó el acta correspondiente de acuerdos. Asimismo, se observó que no se especificaron los tiempos al momento de pasar a realizar la publicación en la página digital de esta entidad.

Por lo que, en amparo a la Ley se complementó la información correspondiente para que siga el proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, se hizo efectivo el **PLAN DE TRABAJO**, tal como lo determina en el ítem 8.2 del artículo 8:

3. PLAN DE TRABAJO

3.1 Identificación de actores:

Para el Caso de la propuesta técnica de "ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARA EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA", los pueblos que se encuentran en un contexto inmediato son el A.H. Laderas del Sur, A.H. Los Licenciados II Etapa, A.H. Los Licenciados III Etapa, A.H. Lomas de San Luis, A.H. Unión del Sur, A.H. Villa Municipal y el A.H. Villa Atahualpa.



3.2 Mapeo de las iniciativas de los actores sociales:

- Se ingresaron solicitudes con memorial de firmas adjuntos, solicitando expresamente lo siguiente: en el Expediente Administrativo N°25932-2023, con fecha el 02 de junio de 2023, COFOPRI, mediante el OFICIO N°0D000546-2023-COFOPRI-OZLIB, presenta un pedido de información respecto de la Posesión informal "Los Licenciados III Etapa", ubicada en el distrito de Nuevo Chimbote, debido a que venían realizando las acciones de Saneamiento Físico legal, por lo que era necesario obtengan la información sobre el ancho/sección de vía correspondiente a la vía arterial: Avenida Pacifico. Del Expediente Administrativo N°55480-2023, con fecha el 28 de noviembre de



2023, el Sr. Cadillo Figueroa Ana Cecilia, solicita se realice la Ordenanza Municipal del Exp. N°25932-2023, para que puedan obtener el título de propiedad por ser de Ley.

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, oficio su opinión técnica de necesidad de implementación de la sección vial de la Av. Pacífico, mediante los expedientes: 45875-2024, el cual, según el Expediente N°9846-2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, pone de conocimiento que el OFICIO N°120-2025-GDU-MPS, fue atendido.

Este criterio determina que se debe considerar la modalidad y/o modalidades a ejecutarse (presencial, semipresencial y/o virtual) en su implementación, así como las técnicas y herramientas a utilizarse, tales como: talleres, mesas técnicas, grupos focales, entrevistas, actividades académicas o similares, que permitan garantizar una participación efectiva de todos los actores involucrados.

Se realizó la **mesa técnica** en la modalidad **semipresencial**, del mismo modo se cumplió con la publicación de la convocatoria general a través del documento pertinente de invitación a los representantes de cada pueblo identificado como "actores" y al público en general a través de la publicación en los portales digitales oficiales de esta comuna provincial a la **mesa técnica**, para tratar la propuesta técnica de redimensionamiento de la vía expresa.

3.3 Según el artículo 8.4, las actividades que garantizan la participación ciudadana efectiva son:

- a) Comunicar a la población del ámbito de intervención, así como al MVCS y al Gobierno Regional respectivo, sobre el inicio del proceso, las formas de participación ciudadana efectiva implementadas, el inicio de la consulta pública, la culminación y aprobación del Plan correspondiente.
- b) Exhibición permanente del proceso de elaboración o actualización del Plan que se formule, el cual incluye las formas de participación ciudadana efectiva a ser llevadas a cabo, indicando sus **fechas de realización**, siendo obligatoria su **publicación en las páginas web**, redes sociales, entre otros medios de difusión **oficiales de las municipalidades provinciales** y/o distritales del ámbito de intervención del Plan, así como en sus locales institucionales.

De este ítem, se dió cumplimiento, con la realización de una **MESA TECNICA DE TRABAJO**, con los actores involucrados, sobre la propuesta de redimensionamiento de la vía expresa, el cual se encontrará en exhibición permanente del proceso **en las páginas web**, redes sociales, entre otros medios de difusión **oficiales de la municipalidad provincial**.

- c) Taller(es) de sensibilización, con el objetivo de comunicar a los actores sociales identificados y la ciudadanía en general los objetivos y alcances del Plan que se formule, así como el proceso de participación ciudadana efectiva a ejecutarse.

Se realizará la **MESA TECNICA DE TRABAJO**, con la finalidad de exponer la propuesta técnica del redimensionamiento de la vía, con la finalidad de comunicar, evaluar y realizar las consultas necesarias para culminar el proceso administrativo correspondiente, debiendo levantar el acta respectiva de la reunión.

- d) Mesa(s) de trabajo y taller(es), durante el desarrollo del diagnóstico, con actores sociales identificados.
- e) Taller(es) de Socialización, con la ciudadanía en general, al final del diagnóstico a fin de comunicar los avances del Plan que se formule y recoger los aportes.

La **MESA TECNICA DE TRABAJO**, se realizó con una invitación al público en general mediante la publicación de la invitación en los medios digitales oficiales de esta comuna provincial y redes sociales oficiales, para la participación del público en general se habilitarán





213

las transmisiones en vivo, donde se podrás hacer las consultas pertinentes al caso, a través de los mismos medios.

- f) Mesa(s) de trabajo y taller(es) con actores sociales identificados sobre el desarrollo de las propuestas generales del Plan que se formule, el cual incluya, entre otros, la visión y el modelo de ciudad.
- g) Mesa(s) de trabajo y taller(es), con actores sociales identificados, durante el desarrollo de las propuestas específicas del Plan que se formule, las que incluyen, la identificación y priorización de los proyectos contenidos en el Programa de Inversiones, entre otros.
- h) Taller(es) de Socialización final del Plan que se formule, a fin de comunicar el contenido total del mismo a la ciudadanía en general.

Posterior a la mesa técnica de trabajo se realiza un informe técnico legal con la **propuesta técnica final del redimensionamiento de la vía expresa**, la cual será publicada en los medios digitales oficiales de esta comuna provincial y redes sociales oficiales, para el público en general.

- 3.4 El CCL Provincial o Distrital, según corresponda, **participa en las actividades detalladas en el numeral 4 del párrafo 8.4 del presente artículo, emitiendo opinión de los avances del Plan que se formule en cada una de sus fases respecto a la participación ciudadana efectiva.**

La municipalidad distrital de Nuevo Chimbote participará de la mesa técnica de trabajo, debido a que la propuesta técnica se realizará en un trazo vial que se encuentra en su jurisdicción.

- 3.5 El equipo técnico que elabora el Plan correspondiente al término de cada taller o mesa de trabajo **emite un informe que incluya el acta correspondiente.**

Posterior a la mesa técnica, se realizará un informe técnico legal, el cual complementará el procedimiento de acuerdo a ley, levantando las observaciones dadas.

- 3.6 En el artículo 8.4, ítem 9, determina que el plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo del Plan que se formule, considerando que la **Etapas de Exhibición Pública** tiene un plazo mínimo de treinta días calendario y la **Etapas de Evaluación y Consolidación** considera como plazo máximo el mismo.

En la presente se cumplirán con los plazos correspondientes de acuerdo a Ley.

- 3.7 En el artículo 8.4, ítem 9, también se especifica que **la consulta pública forma parte del proceso de participación ciudadana efectiva**, y consta de dos etapas, que incluyen las siguientes actividades: Comprende la **exhibición de la propuesta del Plan que se formule**, la **remisión de la propuesta al Gobierno Regional** correspondiente, y la realización de una Audiencia Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

- Etapa de Exhibición Pública.

De acuerdo a ley, se establecerá que la propuesta técnica de la ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, estableciendo el tiempo de 30 días calendarios en exhibición.

Se realizará la exhibición en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de la municipalidad provincial y distrital debido al ámbito de intervención del Plan. Asimismo, se realizará la recepción de observaciones, aportes o sugerencias, debidamente sustentados.



214

Remitir al Gobierno Regional correspondiente, para que emita la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la Etapa de Exhibición Pública.

La mesa técnica de trabajo será realizada como una exposición de la propuesta de redimensionamiento vial de la vía expresa como una Audiencia Pública sobre el contenido técnico de la propuesta del Plan, convocando a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y municipalidad Distrital, así como a los actores sociales identificados

- Etapa de Evaluación y Consolidación.

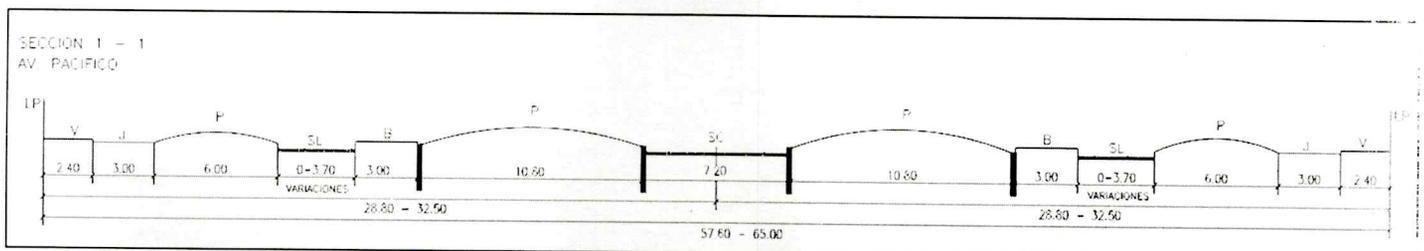
De acuerdo a ley, se establecerá que la propuesta técnica de la ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS (02) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, estableciendo el tiempo de 30 días calendarios para su evaluación y consolidación, evaluando las observaciones, aportes y/o recomendaciones recibidas dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública.

Con el debido sustento técnico se consideran o desestiman las observaciones y/o sugerencias. Este sustento debe ser publicado por la municipalidad, a través de los mismos medios que el proceso de exhibición. Esta debe y ser enviada al CCL Provincial o Distrital.

4. PROPUESTA TECNICA:

Debido a la existencia de diversas secciones viales en todo el tramo de la Av. Pacifico y con la finalidad de que se continúe con el proceso de formalización de las posesiones informales que la colindan con más de 10 años de posesión, se ha considerado tomar las dimensiones de las secciones viales existentes, quedando de la siguiente manera:

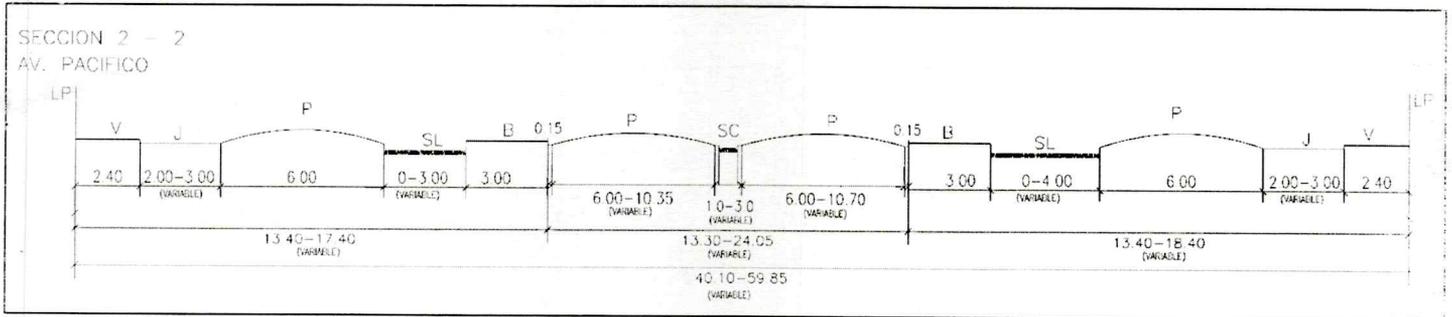
- a) En el tramo Avenida 2 a la Avenida Isla Blanca existe una dimensión que varía entre 57.60 - 65.00. Por lo que se ha considerado plantear la sección vial 1-1, la cual conserva las dimensiones de las secciones viales existentes, con variaciones en los Separadores Laterales.



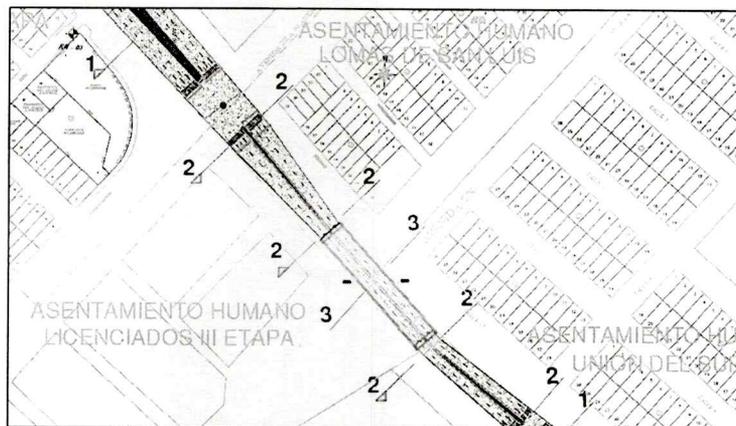


215

- b) En el tramo Avenida Isla Blanca hasta antes de la Av. Sin Nombre (inicio del tramo del cerro partido) existe una dimensión que varía entre 40.10-59.85 ml, incluyendo las áreas de pendiente. Por lo que se ha considerado plantear la sección vial 2-2, la cual conserva las dimensiones de las secciones viales existentes y ejecutadas recientemente que van desde 13.30 ml hasta 24.05 ml, faltando las zonas de los laterales, con variaciones en cuanto al retiro de las vías alternas, las cuales se unirán a las vías principales, así como el retiro de la Berma y Separador Lateral. Quedando de la siguiente manera:

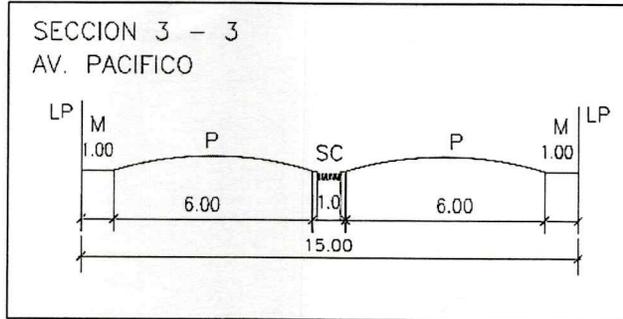


- c) En el tramo de la Avenida Sin Nombre, la cual se encuentra en torno al cerro partido, existe una dimensión de 15.00 ml. En este sector aumenta la dimensión con respecto a la sección vial 2-2, debido al muro de contención.



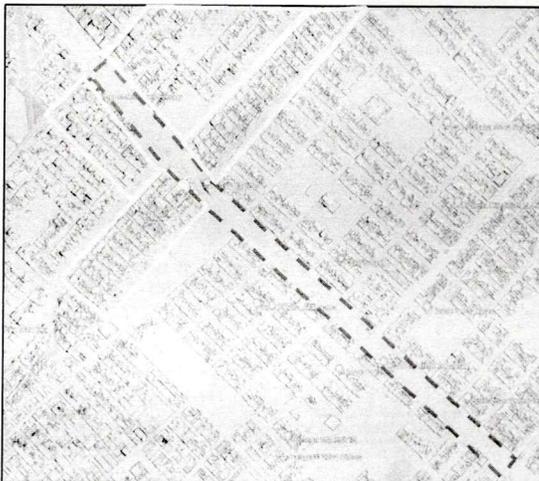


216



5. IDENTIFICACIÓN DE SECTORES INVOLUCRADOS:

Las viviendas se encuentran ubicadas en un área parcial de la Av. Pacifico, reduciendo la vía desde 60.00 ml, por los sectores ocupados, tal como se aprecia en la siguiente captura de vista satelital.



Nótese el estado de consolidación de las viviendas ubicadas dentro de la sección vial proyectada de la Av. Pacifico, las cuales aún no cuentan con pistas y veredas y la vivencia de las familias se da de manera permanente, pacífica y pública.
FUENTE: Municipalidad Provincial del Santa

Los Asentamientos Humanos ubicados en un área parcial de la Av. Pacifico son:

1. A.H. Los Licenciados II Etapa (con un área de superposición parcial mínima).
2. A.H. Los Licenciados III Etapa (con un área de superposición parcial).
3. A.H. Villa Atahualpa (con un área de superposición parcial mínima).
4. A.H. Laderas del Sur (con un área de superposición parcial mínima).
5. A.H. Lomas de San Luis (con un área de superposición parcial mínima).
6. A.H. Unión del Sur (con un área de superposición parcial mínima).

6. CONCLUSIONES:

En atención a las observaciones descritas en **EL ACTA DE CONCURRENCIA DE MESA DE TRABAJO**, contenido en los folios 206-207, se ha realizado el presente informe técnico legal, con la finalidad de subsanar lo observado, complementando los informes técnicos legales adjuntos, determinando lo siguiente:

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas – legales y el sustento técnico para la implementación de tres secciones viales, para la Av. Pacifico en el tramo desde la Avenida 2 hasta la Calle E, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, las cuales no perjudicarían la continuidad vial, la Subgerencia de Planeamiento Urbano concluye.



ZAR

Declarar factible la **IMPLEMENTACION DE TRES (03) SECCIONES VIALES, LA 1-1, LA 2-2 Y 3-3** en la Av. Pacifico, al plano de **SISTEMA VIAL ACTUAL** con N° de lámina PE-3.4.1.5, con respecto a la sección B1, la cual se modificaría en el último tramo de la prolongación de la vía propuesta.

Cabe mencionar que esta modificación e implementación permitirá la formalización de los Asentamiento Humanos afectados que a la fecha no pueden acceder a sus títulos de propiedad ni a la ejecución de las obras de electrificación como todos los pueblos vecinos que los rodean.

Asimismo, en cumplimiento a los artículos 8.2. *El proceso de participación ciudadana efectiva realizado y planificado a través del Plan de Trabajo, como un componente de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formule el equipo técnico*, el artículo 8.4, acerca de la ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE TRES (03) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA. Se establecieron los siguientes criterios a cumplir:

- Los actores principales se identificaron que son los pueblos que se encuentran en un contexto inmediato como A.H. Laderas del Sur, A.H. Los Licenciados II Etapa, A.H. Los Licenciados III Etapa, A.H. Lomas de San Luis, A.H. Unión del Sur, A.H. Villa Municipal y el A.H. Villa Atahualpa.
- Se cumplió con la realización de **mesas técnicas** en la **modalidad semipresencial**, con la publicación de la convocatoria general a través del documento pertinente de invitación, además de los representantes de cada pueblo identificado como "actores" y al público en general a través de la publicación en los portales digitales oficiales de esta comuna provincial **de carácter de audiencia pública**.
- Posterior a la mesa técnica de trabajo **se realizó el presente informe técnico legal** con el levantamiento de observaciones de la propuesta técnica final de la ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE TRES (03) SECCIONES VIALES, LA 1-1, Y LA 2-2 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, **la cual será publicada** con el sustento técnico correspondiente, en los medios digitales oficiales de esta comuna provincial y redes sociales oficiales, para el público en general de acuerdo a lo que se dictamina en el DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA, **estableciendo el tiempo de 30 DÍAS CALENDARIOS EN EXHIBICIÓN**.

Se realizará la exhibición en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de la municipalidad provincial y distrital debido al ámbito de intervención del Plan. Asimismo, se realizará la recepción de observaciones, aportes o sugerencias, debidamente sustentados.

Remitir al Gobierno Regional correspondiente, para que emita la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la Etapa de Exhibición Pública.

Posterior a la Etapa de Exhibición Pública, con el debido sustento técnico se consideran o desestiman las observaciones y/o sugerencias. Este sustento debe ser publicado por la municipalidad, a través de los mismos medios que el proceso de exhibición. Esta debe y ser enviada al CCL Provincial o Distrital.





7. RECOMENDACIONES:

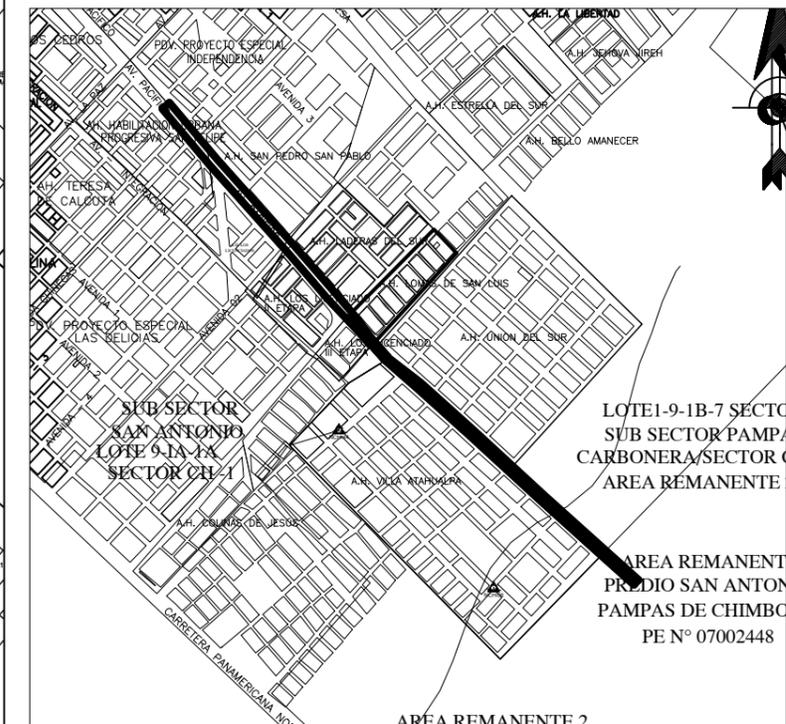
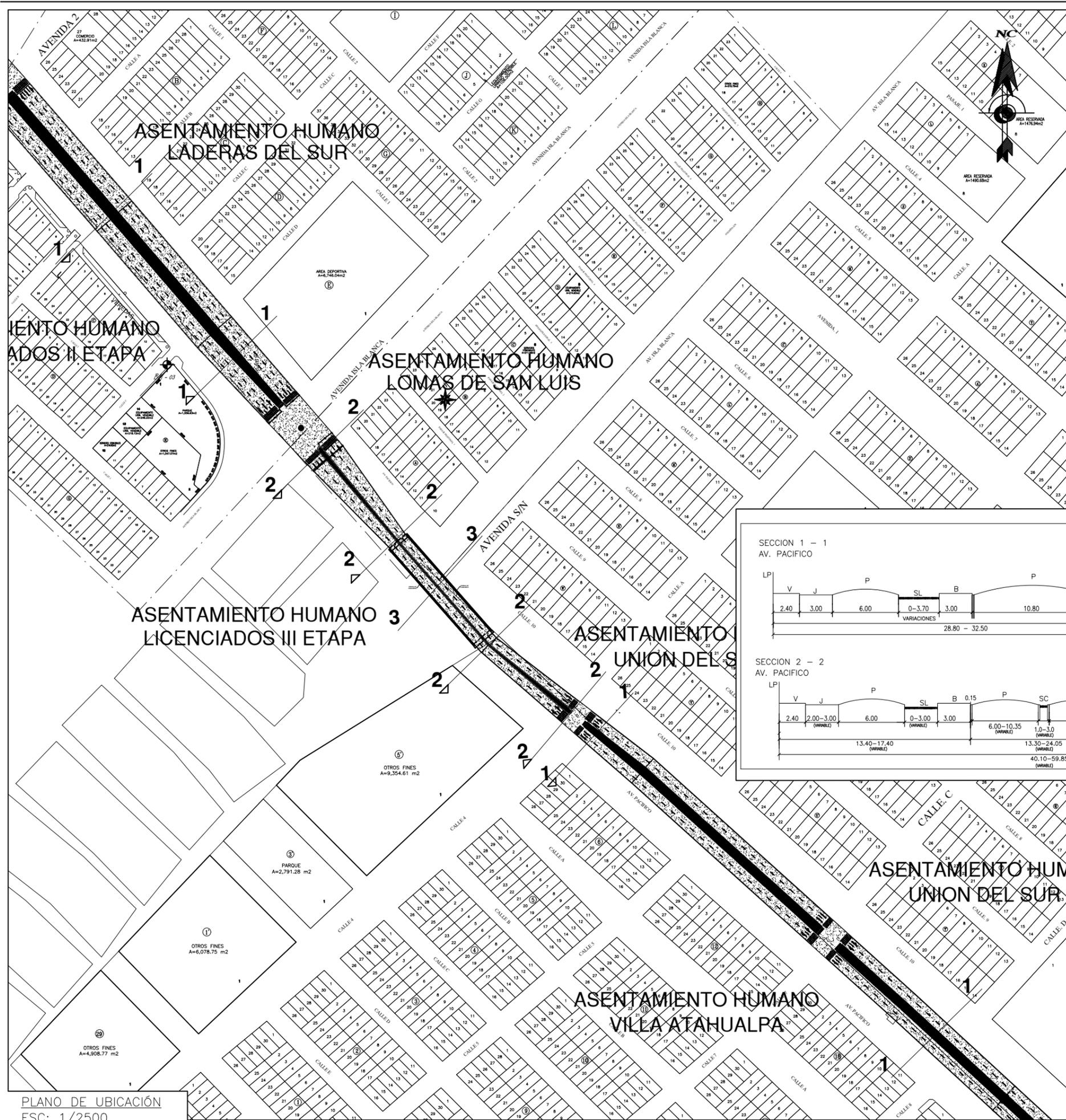
Se recomienda que se derive a la Gerencia de Desarrollo Urbano para conocimiento y fines pertinentes, habiendo subsanado el levantamiento de actas pertinentes de la mesa técnica de trabajo realizada el pasado 16 de abril del presente año. Además de haber subsanado la observación indicada en EL ACTA DE CONCURRENCIA DE MESA DE TRABAJO, contenido en los folios 206-207, debiendo proseguir con ETAPA DE EXHIBICIÓN PÚBLICA de la propuesta técnica de la ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE TRES (03) SECCIONES VIALES, LA 1-1, LA 2-2 Y LA 3-3 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, para su evaluación, según el artículo 8.4, ítem 9, determina que el plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo, en el cual se consideró que la Etapa de Exhibición Pública tiene un **plazo mínimo de treinta (30) días calendario** y la Etapa de Evaluación y Consolidación considera como plazo máximo el mismo, para culminar así con la participación ciudadana efectiva.

Por lo que según el inciso h del artículo 8.4 del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, **se debe de realizar la publicación** a través de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, debido a que se debe de subir a la página oficial de esta comuna, EL EXPEDIENTE COMPLETO en digital (escaneado) para el público en general, **debiendo de estar expuesto durante 30 días calendarios**, con la opción abierta a aportes y observaciones, posteriormente se debe de devolver el expediente con Los aportes y/o observaciones otorgadas por el público en general.

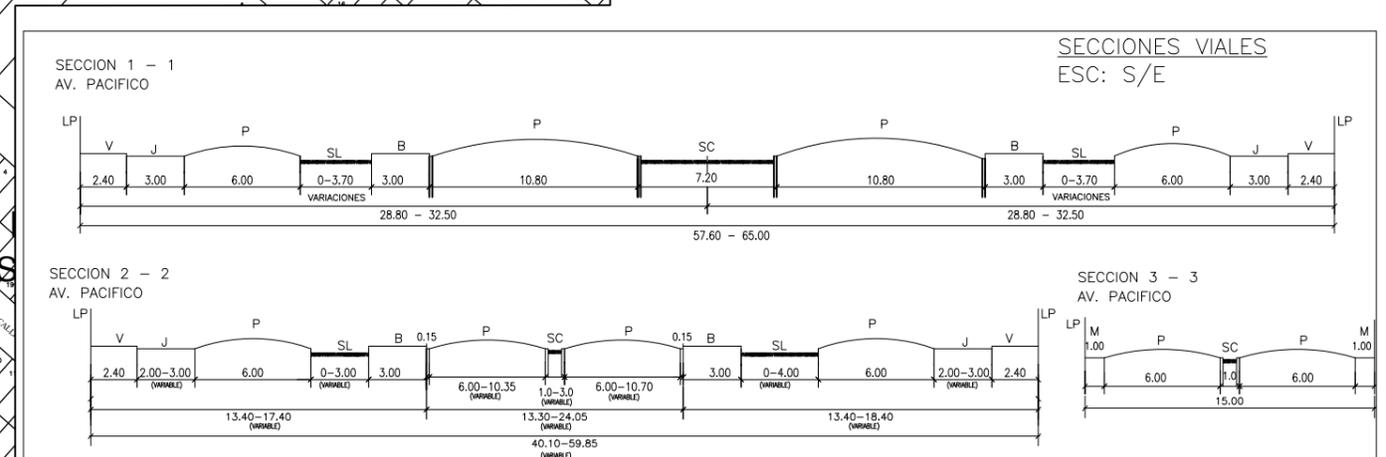
Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Arq. Fiorella R. Castillo Chauca
AREA TECNICA
CAP N° 20257



PLANO DE LOCALIZACIÓN
ESC: 1/20000



NOTA::
SE HAN CONSIDERADO LAS DIMENSIONES DE LA AV. PACIFICO EN ZONAS CONSOLIDADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CON UNA SECCIÓN ENTRE 32.00 ML Y 65.00 ML

PLANO DE UBICACIÓN
ESC: 1/2500

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO				
ALCALDE	LIC. FELIPE MANTILLA GONZALES	DEPARTAMENTO	ANCASH	
GERENTE	ARQ. HEREDIA SIFUENTES CRISTIAN	PROVINCIA	SANTA	
SUB GERENTE	ARQ. DESPOSORIO SALAS JOHNNY E.	DISTRITO	CHIMBOTE	
PLANO	SECCIONES VIALES		ARCHIVO	N° CORRELATIVO
	AV. PACIFICO		FECHA	P-01
	TRAMO AVENIDA 2 A LA CALLE B		AGOSTO 2023	
ELABORADO POR:	SGPU - GDU	ESCALA	E/1	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO

PROVEÍDO N° 521-2025-SGPU-GDU-MPS.

REF. : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º25932-2023
COFOPRI
ASUNTO : INFORMACION
FECHA : Chimbote, 12 de junio del 2025



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

VISTO: Los actuados contenidos en (220) folios, se elaboró el Informe Técnico N° 0512-2025-SGPU-GDU-MPS, para conocimiento y fines pertinentes, habiendo subsanado el levantamiento de actas pertinentes de la mesa técnica de trabajo realizada el pasado 16 de abril del presente año. Además de haber subsanado la observación indicada en EL ACTA DE CONCURRENCIA DE MESA DE TRABAJO, contenido en los folios 206-207, debiendo proseguir con ETAPA DE EXHIBICIÓN PÚBLICA de la propuesta técnica de la ACTUALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DE TRES (03) SECCIONES VIALES, LA 1-1, LA 2-2 Y LA 3-3 EN LA AV. PACIFICO, AL PLANO DE SISTEMA VIAL ACTUAL CON N° DE LAMINA PE-3.4.1.5, CON RESPECTO A LA SECCIÓN B1 LA CUAL MODIFICARÁ EN EL ULTIMO TRAMO DE LA PROLONGACION DE LA VIA PROPUESTA, el cual tiene un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, por lo que debe de ser derivado a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Atentamente,



Arq. Johnny E. Desposorio Salas
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO
C.A.P. N° 13954



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

221

PROVEIDO N° 2453-2025-GDU-MPS

REF. : EXP.ADM. N°25932-2025-MPS
COFOPRI TRUJILLO ZONA LA LIBERTAD
FECHA : CHIMBOTE, JUNIO 12 DEL 2025.

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION:

VISTO: El expediente indicado en la referencia, derivo a su Despacho, en doscientos veintiunos (221) folios, a fin que realice la publicación respectiva en la página oficial de esta comuna, **EL EXPEDIENTE COMPLETO EN DIGITAL (ESCAÑEADO)** para el público en general, debiendo estar expuesto durante 30 días calendario, como se señala en el Informe Técnico N°512-2025-SGPU-GDU-MPS, por lo que se remiten los actuados para los fines correspondientes.

Atentamente,

c.c.:
Arch.
CHS/jdt.



Arq. *Cristian A. Heredia Sifuentes*
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP: 13265